Bogotá D. C. 08 de mayo de 2025

JAL CB-159-2025

Señor:
OSKAR RODRÍGUEZ
proyecto.ciudadbolivar774@aldesarrollo.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud invitación a sesión.

Referencia: Radicado 114
(Al contestar cite este número)

Respetado Sr. Rodríguez,

En atención a la petición presentado por usted ante esta Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se procederá a dar respuesta al mismo en los términos de la Ley 1755 de 2015.

1. *"...Buena tarde. Ing Sandra y Junta Administradora Local Localidad Ciudad Bolivar Nos enteramos a través de Facebook sobre la presentación ante la JAL realizada hoy 25 de febrero de 2025. Quisiéramos saber por qué no recibimos una invitación por parte de la supervisión del convenio ni de la JAL para asistir. Agradeceríamos tu colaboración con esta información, ya que en las intervenciones y opiniones expresadas por la administración y la JAL identificamos varias imprecisiones en los datos, algunos de los cuales están documentados en actas de comités y deberían figurar en los informes de las nueve supervisiones que han tenido los convenios ..."*

Rta. En atención a su petición es preciso manifestar en primera instancia lo señalado en el Núm. 9 del Art. 69 de Decreto Ley 1421 de 1993, y lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 "*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*", el cual dispuso:

> *"**Artículo 14.- Vigilancia y Control de las Juntas Administradoras Locales.** Las Juntas Administradoras Locales realizarán la vigilancia y control sobre la inversión y ejecución de los recursos asignados al respectivo Fondo de Desarrollo Local..."*

Acuerdo que fue reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, el cual indicó:

> *"**Artículo 33. Atención de las convocatorias efectuadas por las Juntas Administradoras Locales.** Corresponde a cada Secretaría cabeza de Sector de la Administración Distrital y a cada entidad adscrita o vinculada a éstos, definir los servidores delegados o designados para cada localidad, que atenderán las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, en los temas de inversión y ejecución de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, lo cual será comunicado a la respectiva JAL antes de la fecha programada para la sesión.*
>
> *Los servidores delegados o designados deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor del respectivo organismo o entidad distrital.*

Parágrafo 1. Las convocatorias deberán hacerse con anticipación no menor a cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito, señalando la temática a tratar y fundamentando la asistencia del sector convocado, en concordancia con sus competencias.

Parágrafo 2. Cada Sector de la Administración Distrital, o entidad adscrita o vinculada a éstos, con el fin de cumplir su obligación de garantizar la asistencia de un funcionario con el conocimiento técnico requerido para atender la citación…"

En este orden de ideas, y de acuerdo con las funciones otorgadas a esta Junta Administradora Local, cito a sesión de control político al apoyo de la supervisión de la Alcaldía Local, con el fin de que absuelva determinadas preguntas y rinda un informe relacionado con los contratos CIA 774 de 2022 y CIA 682 de 2023.

Así las cosas, esta corporación tiene la potestad de citar —de manera discrecional— al contratista que actualmente ejecuta dichos contratos. Así mismo, se reconoce la facultad del apoyo a la supervisión para solicitar el acompañamiento del contratista en el marco de dicha sesión.
Así damos respuesta a la petición por usted elevada.

Cordialmente,

OSCAR DUARTE NIÑO
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

NANCY VIVIANA ROA
NANCY VIVIANA ROA
Secretaria
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Proyecto: Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda Abogado Contratista Apoyo a la JAL